



2011-0272

CONVENIO ADICIONAL No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION No. 12928 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899999007-0 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX. NIT 899999035-7

“FONDO EN ADMINISTRACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”

Entre los suscritos **MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía 51.667.262 Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, nombrada mediante Resolución 11696 del 27 de diciembre de 2010, y posesionada mediante Acta de la misma fecha, en ejercicio de sus facultades en especial de la conferida en el artículo 1° de la Resolución 3085 del 27 de abril de 2009, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA, de una parte, y de la otra, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N° 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el ICETEX, hemos convenido celebrar la presente adición AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION No. 12928 DE 1997, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia y en especial por las cláusulas que aquí se establecen, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el artículo 217 del Decreto 960 de 1970 establece que la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de capacitar y especializar a los notarios y sus empleados, organizará por sí, o con la colaboración de la Escuela Judicial y de universidades, escuelas o establecimientos públicos, cursos de capacitación, técnica y jurídica. 2.- Que La Resolución 4471 del 26 de noviembre de 1997, por la cual se reglamenta el Fondo para la administración de los recursos de que trata el artículo 5° del Decreto 1672 de 1997, establece en su artículo tercero la destinación de estos recursos, en su numeral 2 dispuso textualmente: “Organizar cursos de capacitación para los notarios y el personal vinculado al servicio de notariado y propender por la divulgación del derecho notarial”. 3.- Que mediante Resolución 4535 de 2004, “por la cual se establecen políticas de formación y capacitación”, en su artículo 20 y ss., reconoce y determina los créditos educativos para los notarios. 4.- Que en desarrollo de lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro celebró con El ICETEX el Convenio 12928 de 1997, el que a la fecha ha tenido el siguiente desarrollo:

(Handwritten signature and initials)

HISTÓRICO CONVENIO Y ADICIONES

TIEMPO	VALOR		
Inicial 3 años (desde 12 septiembre 1997)	CUATROCIENTOS	DOCE	MILLONES

(Handwritten initials)



2011-0272

CONVENIO ADICIONAL No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION No. 12928 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899999007-0 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX. NIT 899999035-7

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO"

	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 412.634.026.27)
Adición uno (29 de diciembre de 1998)	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.440.000.000)
Adición dos (28 de diciembre de 1999)	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.800.000.000)
Adición Tres (11 de septiembre de 2000)	3 años más, desde el 12 de septiembre de 2000
Adición Cuatro (11 de septiembre de 2003)	3 años más, desde el 12 de septiembre de 2003
Adición Cinco (11 de septiembre de 2006)	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 794.000.000)
Adición Seis (21 de abril de 2009)	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.200.000.000)
Adición siete (21 de julio de 2009)	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.200.000.000)
Adición ocho (28 de diciembre de 2009)	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$127.592.000).
Adición nueve (08 de julio de 2010)	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (4.981.707.291)
Modificación diez (21 de diciembre de 2010)	Modificación de las cláusulas segunda – FINALIDAD DEL FONDO y décima OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO del convenio principal
Adición once (30 de diciembre de 2010)	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 541.230.889)
Adición Doce (3 de Mayo de 2011)	DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.082.330.527).

①

WAE
11

5.- Que la Dra. Liliانا Torres Calero, Jefe de la Oficina de Investigación y Capacitación, mediante Oficio del 03 de Junio de 2011, solicitó adelantar la adición No.13 al Convenio 12928 de 1997 celebrado con el Icetex, para ello, presentó también los estudios previos que la justifican. 6.- Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial del Notariado en reunión del 07 de marzo del año en curso, relacionado con las actividades de Capacitación a Notarios, se hace

FAECU



2011-0272

CONVENIO ADICIONAL No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION No. 12928 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899999007-0 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX. NIT 899999035-7

“FONDO EN ADMINISTRACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”

necesario garantizar los recursos para el desarrollo de las Jornadas de Capacitación Notarial que se desarrollarán durante el año 2011. 7.- Que el valor de la presente adición se atenderá con cargo al presupuesto de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para la Vigencia 2011, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que más adelante se enuncia. 8.- Que la última adición efectuada en tiempo al convenio principal, fue la número cinco (5) en la cual se amplió el plazo en dos (2) años, contados a partir del 11 de septiembre de 2006, los cuales vencieron el 10 de septiembre de 2008, sin embargo, y conforme a lo pactado en la adición cuatro, como las partes no manifestaron su voluntad expresa de darlo por terminado, operó la prórroga automática acordada, es decir, que a partir del 10 de septiembre de 2008, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por tres (3) años más, esto es, hasta el 9 de septiembre de 2011. 9.- Que en ese orden el convenio inicialmente suscrito se encuentra vigente, por ello, es procedente la adición solicitada. 10.- Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 11.- Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 12.- Que el artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. 13.- Que por lo expuesto, considera esta Secretaría, que están dados los presupuestos legales, administrativos y financieros que hacen procedente la adición que se celebra, por esta razón, en su condición de delegataria de la facultad de ordenación del gasto de la Superintendencia, la autoriza. 14.- Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente documento, el cual se registrará por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 12928 de 1997, suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y EL ICETEX. **CLAUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Se adiciona al valor establecido en la cláusula tercera del Convenio de Fondos en Administración No. 12928 DE 1997, suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX, la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.795.000.000). **PARAGRAFO PRIMERO:** Dicha suma será consignada por LA SUPERINTENDENCIA a favor del ICETEX en la cuenta que este determine para tal fin dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de esta

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



2011-0272

CONVENIO ADICIONAL No. 13 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION No. 12928 DE 1997, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899999007-0 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX. NIT 899999035-7

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO"

adición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El traslado del valor adicionado generará un costo de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$7.180.000) correspondientes a la Tarifa del Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000) estipulado en el Artículo 872 del Estatuto Tributario, el cual será pagado por LA SUPERINTENDENCIA a la Entidad Financiera respectiva. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al presupuesto de LA SUPERINTENDENCIA para la Vigencia 2011, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1211 del 09 de junio de 2011, rubro FONDO PARA NOTARIOS DE INSUFICIENTES INGRESOS, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de LA SUPERINTENDENCIA. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por LA SUPERINTENDENCIA al ICETEX dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. De conformidad con el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995, por ser un convenio Interadministrativo no requiere publicación.

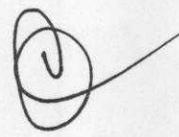
Para constancia se firma en Bogota D.C. a los **23 JUN 2011**

POR LA SUPERINTENDENCIA

POR EL ICETEX


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General
Superintendencia de Notariado y Registro


MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX





Proyectó: Jorge Hernandez. Abogado Grupo Contratación Administrativa
Revisó: Mónica Burgos - Coordinadora Grupo Contratación Administrativa
Marcos Jaher Parra Oviedo - Asesor Despacho Secretaria General.



FA60

